



RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL POR LA QUE SE ACUERDA EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA ECOLÓGICA PARA LOS EDIFICIOS DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE ALBACETE, BASADO EN EL ACUERDO MARCO 2021/016601.

EXPTE Nº: @2022/021547.

LOTE 1.2: "Edificios de Albacete y provincia. Contratos basados \geq 100.000 € de valor estimado".

D. Rafael Ariza Fernández, Secretario General de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, nombrado en virtud del Decreto 132/2015, de 14 de julio de 2015 (D.O.C.M. de 16 de julio de 2015), en el ejercicio de las facultades atribuidas por el Decreto 79/2019 (D.O.C.M. de 18 de julio), por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

- I. **CONSIDERANDO** que la contratación de los servicios de limpieza ecológica es una necesidad ineludible para su funcionamiento ordinario y, consecuentemente, para el cumplimiento de sus fines institucionales.
- II. **CONSIDERANDO** que los servicios de limpieza de los edificios de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y sus Organismos Autónomos fueron declarados servicios de contratación centralizada transversal mediante el Decreto 74/2018, de 23 de octubre, por el que se regula la Oficina de Contratación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el sistema de contratación centralizada.
- III. **CONSIDERANDO** que, con fecha 28 de noviembre de 2022, se formalizaron los distintos contratos del Acuerdo Marco entre la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas y las empresas adjudicatarias de los distintos lotes del "ACUERDO MARCO DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA ECOLÓGICA PARA LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS."
- IV. **CONSIDERANDO** que el Acuerdo Marco de referencia, según la cláusula 4.3 del PCAP, vincula a los órganos de contratación de las Consejerías de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y a sus Organismos Autónomos y que conforme a la cláusula 37.1 del PCAP, "[...]el órgano de contratación de los contratos basados en el presente acuerdo marco será la persona titular de la Secretaría General de Hacienda y Administraciones Públicas."
- V. **CONSIDERANDO** que conforme a la cláusula 37.2 del PCAP que rige el Acuerdo Marco "[...] corresponde a los órganos vinculados la autorización de los documentos contables correspondientes a los actos de gestión presupuestaria necesarios para la tramitación y ejecución de los contratos basados en el presente acuerdo marco, la aprobación del gasto



Documento Verificable en www.jccm.es mediante Código Seguro de Verificación (CSV): 53D7444BE77236C669C350



derivado de los mismos, efectuar la propuesta de adjudicación correspondiente, solicitar los servicios constituyan su objeto, recibirlos de conformidad y financiarlos”.

VI. CONSIDERANDO que la Consejería de Economía, Empresas y Empleo necesita licitar el servicio de limpieza ecológica para los edificios dependientes de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Albacete.

VII. CONSIDERANDO que el procedimiento de contratación se tramitará conforme a lo establecido en el artículo 221 de la Ley de Contratos del Sector Público (*en adelante, LCSP*). En concreto, se invitará a participar en el procedimiento de licitación basada a todas las empresas seleccionadas en el lote correspondiente, tal y como indica la cláusula 39.3 del PCAP del Acuerdo Marco.

VIII. CONSIDERANDO que, para la determinación de la oferta económicamente más ventajosa en el presente contrato, de conformidad con lo establecido en el apartado 39.3 del PCAP del Acuerdo Marco, y en el apartado F) del pliego específico, la mejor relación calidad-precio se evaluará con arreglo a criterios económicos y cualitativos:

- 1) Precio: 80 puntos.
- 2) Criterios cualitativos objetivos: 20 puntos, desglosados de la siguiente forma:

Criterios cualitativos objetivos	Puntuación
Desinfección, desratización y desinsectación del centro (un máximo tres prestaciones anuales)	3
Instalación y/o sustitución de dispensadores de papel higiénico, de jabón de manos y de toallas de celulosa que estén rotos o se rompan a lo largo de la ejecución de los contratos basados	3
Suministro, instalación y mantenimiento de contenedores higiénicos femeninos	3
Suministro, instalación y mantenimiento de bactericidas y bacteriostáticos en los baños	3
Limpieza anual de fachadas	2
Retirada en el plazo de 48 horas de pegatinas y carteles, pegados sin autorización	2
Eliminación de grafiti y pintadas de las fachadas del edificio en el plazo de 48 horas	2
Suministro, colocación y recogida de contenedores de pilas	2
TOTAL	20

RESUELVO

PRIMERO.- Iniciar el expediente de contratación basado en el “ACUERDO MARCO DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA ECOLÓGICA PARA LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS”, consistente en el “SERVICIO DE LIMPIEZA ECOLÓGICA PARA LOS EDIFICIOS DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE ALBACETE”, con un período de duración de 2 años y con posibilidad de prórroga por otros dos años más, expediente que se tramitará para la totalidad del contrato.





SEGUNDO. - Adjudicar el contrato, mediante procedimiento establecido en el artículo 221.4 de la LCSP, a la oferta económicamente más ventajosa, utilizando para su determinación como criterios de adjudicación, el precio (80 puntos) y los criterios cualitativos objetivos (20 puntos) detallados en el considerando VIII.

TERCERO. - No exigir a los licitadores la garantía provisional prevista en el artículo 106 de la LCSP, por no concurrir las circunstancias previstas en dicho precepto.

CUARTO. - No revisar los precios durante la vigencia del contrato basado (artículo 103 de la LSCP).

QUINTO. - El presupuesto máximo a efectos de licitación asciende a 1.270.852,50 euros (importe neto: 1.050.291,32 euros + 21% IVA: 220.561,18 euros), imputable a la partida presupuestaria 1902AB00/G/321A/22700 de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de acuerdo con el siguiente desglose de anualidades (IVA incluido):

ANUALIDAD	PRECIO NETO SIN IVA	IVA 21%	PRESUPUESTO IVA INCLUIDO
2023	393.859,24 €	82.710,44 €	476.569,68 €
2024	525.145,66 €	110.280,59 €	635.426,25 €
2025	131.286,42 €	27.570,15 €	158.856,57 €
TOTALES	1.050.291,32 €	220.561,18 €	1.270.852,50 €

SEXTO. - Designar como Responsable de la ejecución del contrato a Pilar García Galdón, Secretaria Provincial de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Albacete y como Responsable de la coordinación con la Secretaría General de Hacienda y Administraciones Públicas al Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

En Toledo, a la fecha de la firma digital
SECRETARIO GENERAL



Documento Verificable en www.jccm.es mediante Código Seguro de Verificación (CSV): 53D7444BE77236C669C350